



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio No: 00059

Exp 0-1/-7

Ref. 7

Asunto: Se envía Decreto número **012**.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Diciembre 02 del 2021.

C. Dr. Rutilio Escandón Cadenas.
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.
Palacio de Gobierno.
P r e s e n t e.

Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 49, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Chiapas, adjuntamos al presente, nos permitimos enviar a Usted, Decreto número **012**, expedido el día de hoy por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por medio del cual abroga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de Septiembre del año 2009.

Reiteramos a Usted, las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



A t e n t a m e n t e.
Por el Honorable Congreso del Estado.

C. María de los Angeles Trejo Huerta.
Diputada Presidenta.

C. Flor de María Esponda Torres.
Diputada Secretaria.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

RECIBIDO

03 DIC 2021

HORA: 12:15 hrs
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Decreto número 012.

El Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

Considerando

Que mediante oficio número SGG/OS/346/2021, de fecha 10 de Noviembre del 2021, y recibido en la oficialía de partes de este Poder Legislativo, el 17 de Noviembre del año en curso, la Licenciada Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, remitió iniciativa de **Decreto por el que se abroga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de Septiembre del año 2009.**

En consecuencia, en sesión ordinaria del Pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura local, de fecha 18 de Noviembre del 2021, fue leído el oficio mencionado en el párrafo que antecede, y fue turnado con la citada Iniciativa, para su estudio y elaboración del Dictamen, a la Comisión de Hacienda de este Congreso local.

Mediante Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, 2ª. Sección, tomo III, de fecha 16 de Septiembre del 2009, el Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 05-93-15.25 hectáreas, que serían segregadas del predio denominado "El Chorizo", ubicado en Libramiento Sur Poniente sin número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, única y exclusivamente para la realización del Proyecto denominado "Construcción del Conjunto Médico Administrativo de la Delegación", de ese Instituto.

De la revisión a la documentación que obra en los archivos de la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, se advirtió que han transcurrido más de cinco años desde la publicación del Decreto aludido, sin que el Instituto Mexicano del Seguro Social haya cumplido con el objeto de la desincorporación; en ese sentido y con las facultades contenidas en el artículo 58, de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; los artículos 142, 144, 145, 146, 147, 148 y 149, del Reglamento de la Ley



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS



M. Congreso del Estado
de Chiapas

Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículo 21, fracciones I, V y XXIV, del Decreto número 152, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 075, de fecha 31 de Diciembre del 2019 y Acuerdo No. IPE/JG/VII.1/1a.EXT./2020, de fecha 06 de Febrero del 2020, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2020, de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado, dicho instituto dio inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que da a conocer la Resolución de fecha 04 de Octubre del año 2021, en el Procedimiento Administrativo de Reversión IPE/DG/UAJ/PAR-02/2021, emitida por la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 192, Segunda Sección, de fecha 03 de Noviembre de 2021.

Consecuentemente, con fecha 04 de Octubre del presente año, el Instituto del Patrimonio del Estado, determinó revertir de manera total la propiedad y posesión del inmueble con superficie de 05-93-15.25 hectáreas, que fueron segregadas del predio denominado "El Chorizo", ubicado en Libramiento Sur Poniente sin número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas, desincorporado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 16 de Septiembre del 2009, dicha resolución constituye la declaratoria de que el bien inmueble se revirtió al patrimonio del Estado.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, expide el siguiente:

Decreto por el que se abroga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de Septiembre del año 2009.

Artículo Único.- Se abroga el Decreto número 324 por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 05-93-15.25 hectáreas, que serían segregadas del predio denominado "El Chorizo", ubicado en Libramiento Sur Poniente sin número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, exclusivamente para la realización del proyecto denominado: "Construcción del Conjunto Médico



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Administrativo de la Delegación”, publicado en el Periódico Oficial número 188, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 16 de Septiembre del 2009.

Transitorios

Artículo Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- La entrega inmediata del bien inmueble al Instituto del Patrimonio del Estado, para efecto de que regrese a formar parte de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de Diciembre del 2021.



D. P.

C. María de los Angeles Trejo Huerta.

D. S.

C. Flor de María Esponda Torres.

La presente foja de firmas corresponde al Decreto número 012, de fecha 02 de Diciembre del 2021, que emite el Pleno del Congreso del Estado, por medio del cual aboga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de Septiembre del año 2009.